

Adenda No. 2
PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO
MULTINSA – OBRAS POR IMPUESTOS
31 de julio de 2026

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026 para contratar la prestación de servicios OBJETO GERENCIA DE PROYECTO: DOTACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MENAJE DE COCINA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ SANTANDER.”-BPIN 20260214000063.

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del P.A MULTINSA – OBRAS POR IMPUESTOS, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 2, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Aval Fiduciaria S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado MULTINSA – OBRAS POR IMPUESTOS y en desarrollo del Contrato Prestación de servicio de Gerencia del Proyecto “DOTACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MENAJE DE COCINA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ SANTANDER.”-BPIN 20260214000063.
2. Que, en atención a la solicitud presentada por el fideicomitente y con el propósito de efectuar un alcance a los Términos de Referencia del proceso de selección, se consideró procedente modificar el cronograma de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026 del Patrimonio Autónomo MULTINSA – Obras por Impuestos, modificación que fue adoptada el día 31 de julio de 2026 y comunicada a través de los medios dispuestos para el proceso.
3. Que, en atención a la solicitud formulada por el fideicomitente, se considera procedente efectuar modificaciones a los Términos de Referencia definitivos publicados el 30 de julio de 2026, con el propósito de incorporar los ajustes requeridos para el adecuado desarrollo del proceso de selección y garantizar la claridad de las condiciones aplicables a los proponentes.

Resuelve

Primero: Aval Fiduciaria S.A. procedió a modificar los Términos de Referencia definitivos y, en consecuencia, el día 31 de julio de 2026 publicó un alcance a los Términos de Referencia definitivos, con el fin de incorporar las modificaciones requeridas y garantizar la adecuada continuidad del proceso de selección.

En particular, y atendiendo la solicitud del fideicomitente, se dispone la eliminación y pérdida de efectos de las siguientes disposiciones contenidas en los Términos de Referencia definitivos, las cuales quedarán modificadas en los términos previstos en el presente documento, a partir de su publicación.

Numeral 4.2 – Forma de presentación, en el apartado relacionado con el Correo No. 2: Oferta económica, en el cual se establece que el ofrecimiento económico debe presentarse mediante archivo cifrado o protegido. Se solicita eliminar la exigencia de cifrar la oferta económica.

Numeral 4.9 – Audiencia virtual de cierre, así como cualquier disposición relacionada con la realización de dicha audiencia y la asistencia obligatoria de los proponentes.

Numeral 5.6 – Causales de rechazo, en los literales o apartados que establecen como causal de rechazo:

La inasistencia del proponente a la audiencia virtual de cierre.

La falta de suministro de la clave de la oferta económica.

La entrega errónea de la contraseña.

La imposibilidad de abrir o leer el archivo económico por inconvenientes relacionados con el cifrado o la clave.

Numeral 5.9 – Criterios de desempate, en el apartado que hace referencia al acta de la audiencia virtual de cierre, eliminando dicha mención y ajustando el procedimiento correspondiente.

Tabla de contenido y demás apartados de los Términos de Referencia y sus anexos, en los cuales se haga referencia a la audiencia virtual de cierre, a la presentación de la oferta económica cifrada, al suministro de contraseñas o a causales de rechazo relacionadas con estas exigencias.

En consecuencia, se solicita suprimir integralmente cualquier solicitud, requisito, procedimiento o causal relacionada con:

- La presentación de la oferta económica mediante archivo cifrado o protegido con contraseña.
- La entrega o suministro de claves para la apertura de la oferta económica.
- La realización de audiencia virtual de cierre.
- La asistencia obligatoria de los proponentes a dicha audiencia.
- El rechazo de las propuestas por inasistencia o por inconvenientes relacionados con la contraseña o la apertura del archivo económico.

Cesar Alberto Gil Chávez

Representante Legal

Aval Fiduciaria S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo

MULTINSA – OBRAS POR IMPUESTOS